ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En el marco de la normatividad vigente: Articulo 209 de la Constitución Política, Articulo 95 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.3. y 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 0810 de 2017.

AREA SOLICITANTE	Secretaria de Inclusión Social Poblacional
FECHA DE ELABORACION	Julio de 2022
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3894 del 25 julio de 2022 y el Municipio de Saldaña - Tolima aportará **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE** respaldados en un cdp N° 2022000858 del 02 de agosto de 2022, para un total de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MILPESOS ($71.500.000) M/CTE** CON IVA INCLUIDO
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Número del proyecto: 2021-73000-0100 Código bpin: 2021004730089 Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima Pilar: equidad Programa: En el Tolima, la inclusión social nos une Política: Tolima, tierra de inclusión y bienestar Componente: **EP3MP26**: municipios con programas centros de día – vida para la atención integral del adulto mayor apoyados **Actividad**: Apoyo a programas de atención integral del adulto mayor
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario Aunar esfuerzos con el Municipio de Saldaña Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo

La secretaria de Inclusion Social Poblacional procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables. Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo "El Tolima nos une" 2020-2023 el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad, el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Que se encuentra viabilizado el proyecto "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" dentro del cual se encuentran enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención integral para adultos mayores.

Desde el año 2016 el programa de atención del adulto mayor se realiza en la infraestructura del Centro Vida del municipio de Saldaña , sin embargo la atención no se realiza de manera óptima debido a que dicha infraestructura no cuenta con la dotación y el personal necesario para garantizar su óptimo funcionamiento; es de precisar que desde la implementación del programa ,se inició atendiendo 50 adultos mayores en la zona urbana y 80 en zona rural, para el año 2019, para el año 2022 se cuenta con un grupo de **220 adultos mayores**, a los cuales se les están brindando atención integral.

Estas actividades se realizan a través de la *Secretaria Gobierno*, por medio de la implementación del ***programa Centro Día lazos de amor***, el cual se ejecuta en zona urbana y rural. Este programa tiene como finalidad generar acciones de prevención de las situaciones que los coloquen en estados de vulneración, mitigación de los riesgos físicos por enfermedad y restitución de sus derechos, promoviendo sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollo de sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, físico, espiritual que fomentan la actividad física y la alimentación sana; impulsando, igualmente, las actividades lúdico recreativas,

La población Adulta Mayor del Municipio de Saldaña se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y de extrema pobreza, padecen situaciones de desprotección y discriminación por parte del núcleo familiar y de la sociedad en general, desatención en salud, maltrato psicológico y físico y quebrantamiento de sus derechos fundamentales, provocando estados de depresión, rechazo y desequilibrio emocional.

El adulto mayor del municipio de Saldaña no tiene acceso a los servicios básicos propios para su edad según ciclo vital debido a la carencia de infraestructura para atender sus necesidades, de igual manera se presentan dificultades tales como la intermitencia de programas debido a pocos recursos financieros, sumándole a esto hábitos alimenticios y nutricionales poco saludables permitiendo la aparición de enfermedades silenciosas como las crónicas no transmisibles, así mismo se evidencian deficiencias educativas, ya que no están fortalecidos los mecanismos institucionales de solidaridad, y no se cuenta con el recurso humano especializado en servicios de atención a la tercera edad. Esto desmejora su calidad de vida debido a que no se le está garantizando sus derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

Cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores, dotándolos de las herramientas y elementos necesarios como kit de aseo, asistencia nutricional, actividades de manualidades, promoción prevención y estimulación de la salud mental, actividades de promoción, prevención y estimulación de los hábitos saludables talleres de atención primaria actividades físicas, artísticas y recreativas de los 60 adultos mayores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC: 93141506

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93141506	Servicios de Bienestar social

2.1.2. ALCANCE

Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor mediante la realización de jornadas de actividad física, talleres de formación en salud primaria, talleres de artes plástica o manualidades, a un grupo de 60 adultos mayores ubicados en la zona urbana del centro día lazos de amor del municipio de Saldaña Tolima, que cumplan con los siguientes requisitos: tener más de 60 años, que estén entre los grupos poblacionales A y B, que hagan parte del régimen subsidiado y adultos mayores que se encuentren en situación de indigencia.

Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional, cultural, educativo y afectivo de los adultos mayores del municipio, mediante actividades lúdicas y recreativas talleres educativos, jornadas de atención primaria en salud, jornadas culturales y jornadas de tamizaje.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Convenio Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: 90 DIAS CALENDARIO

VIGENCIA: Será el término de ejecución del convenio y SEIS (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es: Municipio de Saldaña – Tolima

2.2.4. Valor estimado del convenio: El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** m/cte. debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3894 del 25 julio de 2022 y el Municipio de Saldaña - Tolima aportará **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE,** respaldados en un cdp N° 2022000858 del 02 de agosto de 2022, para un total de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MILPESOS ($71.500.000) M/CTE, con IVA incluido.**

2.2.5. Fuente de Financiación:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Estampilla	03-31222-2.3.3.05.09.054 - 7815	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	$65.000.000
POR EL MUNICIPIO:			
Estampilla	2.3.2.02.02.009-51	Centro Vida; Apoyo a la protección del adulto mayor en el municipio de Saldaña - Centros vida 70% Estampilla Pro-anciano	$6.500.000

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento desembolsara al Municipio de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del convenio e informe técnico de ejecución del 20% de las actividades

SEGUNDO DESEMBOLSO: equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 60% de las actividades.

TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisora:	ANA MILENA MOSQUERA R
No. De Cedula de ciudadanía:	65.767.942
Dependencia:	Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

2.2.8. Obligaciones generales y especificas del cooperante:

Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.
2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Saldaña
3. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la contratación estatal con el fin de seleccionar el operador que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores
4. Realizar 45 jornadas de **actividades de manualidades** con entrega de material, dirigido a un grupo de 60 adultos mayores ubicados en la zona urbana del centro día lazos de amor, orientado por un profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas. estos talleres se llevaran a cabo durante los 3 meses del proyecto (15 jornadas por mes), con una duración de tiempo por sesión de 90 minutos.
5. Realizar 20 jornadas de **actividades de promoción, prevención y estimulación de salud mental,** dirigido a un grupo de 60 adultos mayores, orientado por un profesional en psicología, trabajo social y gerontólogo durante los 3 meses del proyecto (7 jornadas, en primer mes, 6 jornadas en el segundo mes y 7 jornadas en el tercer mes).
6. Realizar 10 jornadas de **actividades de promoción, prevención y estimulación de hábitos saludables** a 60 adultos mayores, orientado por un profesional en psicología, trabajo social y gerontólogo durante los 3 meses de ejecución (3 jornadas en el primer mes, 3 jornadas en el segundo mes y cuatro jornadas en el tercer mes)

7. Realizar 30 **Jornadas de talleres educativos de atención primaria** a un grupo de 60 adultos mayores ubicados en la zona urbana del centro día lazos de amor, orientado por un profesional en psicología, trabajo social y gerontólogo, que se llevara a cabo durante los 3 meses del proyecto (10 jornadas por mes), con una duración de tiempo por sesión de 40 minutos.
8. Brindar 1 servicio de **alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente)** a un grupo de 60 adultos mayores ubicados en la zona urbana del centro día lazos de amor, el cual se brindará 2 días a la semana durante 3 meses de lunes a martes, según minuta elaborada por una nutricionista dietista.
9. Brindar 2 servicios de **alimentación nutricional (refrigerios)**, para 60 adultos mayores, el cual se brindara 2 días a la semana durante 3 meses, de lunes a martes en la zona urbana. Según minuta elaborada por nutricionista dietista.
10. Realizar 30 **jornadas de actividades artísticas, físicas y recreativas** a un grupo de 60 adultos mayores ubicados en la zona urbana, orientado por un licenciado en educación física, recreación y deporte con la población adulta mayor según grupos establecidos
11. Entregar **60 Kits de aseo** para 60 adultos mayores beneficiarios. El kit estará compuesto de: un (1) desodorante en rollón, un (1) cepillo de dientes, una (1) crema para manos frasco de 1000 ml, una (1) crema dental 60gr, un(1) jabón en barra, una (1) toalla para manos, una (1) caja de tapabocas, un(1) Shampoo frasco 1000 ml del programa centro día lazos de amor, que contiene el cual será entregado en el segundo mes de ejecución del proyecto,
12. **Garantizar la contratación del personal idóneo** con el fin de poder llevar acabo la ejecución de las actividades durante la ejecución del convenio.
13. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.
14. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Saldaña para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
15. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.
17. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
18. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del municipio y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos Igualmente adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio.
19. Los desembolsos serán consignados en la cuenta bancaria según certificación bancaria presentada por el municipio.
20. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
21. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos

22 Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
23 Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
24 El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
25 Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

2.2.9. Obligaciones del Departamento:

1-Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. **3**. Realizar los giros al Municipio de Saldaña - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. **4**. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. **5.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. **6**. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. **7**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Convenio Interadministrativo que tiene su origen en el artículo 209 de la Constitución Política y se desarrollan con la Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.7.2.1.4.4, Decreto 0811 de 2017 y Articulo 95 de la ley 489 de 1998 que establece: Se celebran entre una entidad pública el cual podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. De acuerdo con la ley 80 de 1993, el Convenio a suscribir se perfecciona con el acuerdo de las voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.*
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3894 del 25 julio de 2022 y el Municipio de Saldaña - Tolima aportará **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE** respaldados en un cdp N° 2022000858 del 02 de agosto de 2022, para un total de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MILPESOS ($71.500.000) M/CTE CON IVA INCLUIDO**

Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio interadministrativo puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**

Estimación del riesgo:	El cooperante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del convenio" y luego en la minuta del convenio a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su Existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del convenio no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se advierte que la devaluación del peso es una contingencia

	estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el cooperante.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el convenio y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras) y suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea libre Comercio AELC (EFTA), y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

RESPONSABLES	
Firma: **Nombre:** LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS **Cargo:** Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnico	**Visto Bueno:** **Nombre:** JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ **Cargo:** Secretario de Inclusión Social Poblacional

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ	Secretario de Inclusión Social Poblacional		Julio de 2022
Revisado por:	LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS	Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos		Julio de 2022
Proyectado por:	ANA MILENA MOSQUERA R	Profesional Universitaria		Julio de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.